



Resolución Ministerial

N° 222-2015-MIDIS

Lima, 29 OCT. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 2657-2015-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 299-2015/MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 754-2015/MIDIS/SG/OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los empleadores y trabajadores en todo el territorio nacional, incluidos los del sector público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley N° 29783, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

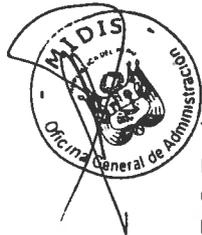
Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, disponen que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el referido comité, entre el personal de dirección y de confianza; y los trabajadores eligen a sus representantes, mediante votación secreta y directa;

Que, en relación con lo anterior, de acuerdo con el artículo 62 del citado Reglamento de la Ley N° 29783, el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (1) año como mínimo y dos (2) como máximo; ejerciendo los representantes del empleador dicho mandato por el plazo que éste determine;

Que, en adición, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprobó la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público", previéndose en ella que la designación de los representantes ante el citado comité se formaliza mediante resolución del titular de la entidad, y que el empleador debe convocar a la reunión para su instalación, debiendo en la indicada reunión, el titular de la entidad o su representante instalar el referido comité;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 196-2013-MIDIS, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por el periodo de dos (2) años a partir de su instalación, el mismo que culminó el 24 de setiembre de 2015, conforme a lo señalado en el Acta N° 001-2013-MIDIS-CSST, Acta de Instalación del precitado comité;

Que, mediante los documentos de Vistos se informa sobre los resultados del proceso de votación llevado a cabo para la elección de los nuevos representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, asimismo, se propone como representantes del



empleador a las personas que ejercen los cargos a que se refiere la Resolución Ministerial N° 196-2013-MIDIS, estimándose por conveniente que el mandato de los mencionados representantes sea por un periodo de dos (2) años;

Que, en ese contexto, resulta necesario proceder a la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a la formalización de la designación de los representantes del empleador y de los trabajadores, titulares y suplentes, ante dicho comité;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprobó la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y formalizar la designación de los siguientes representantes:

Representantes de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Titulares	Suplentes
Jefe(a) de la Oficina de Defensa Nacional	Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos	Jefe(a) de la Oficina General de Administración
Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Director(a) General de Políticas y Estrategias
Jefe(a) de la Oficina General de Tecnologías de la Información	Director(a) General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

Representantes de los trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Titulares	Suplentes
Milton Morales Bendezú	Victoria Graciela Arroyo Moscoso
Celina Chipana Choque	Aileen Milagros Agüero García
Carlos Martín Arámbulo Quiroz	Dante Javier Vizcarra Sáenz
Dani Daniel Ataulluco Ramos	Ricardo Daniel Cárdenas Lavagge

Artículo 2.- Disponer que el ejercicio del mandato de los representantes a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución es por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conformado por dichos representantes.





Resolución Ministerial



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Jefa de la Oficina General de Administración, en representación de la Titular de la Entidad, convoque e instale el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.




.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



